



Trujillo, 15 de Octubre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 012395-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 10.10.2025, de la Oficina de Administración relacionado con la modificación del PDP y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 6, numeral 6.4, 6.4.2.6, de la referida Directiva, establece que excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: la entidad varie algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con los previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Asimismo, se señala que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Además, se indica que, para la evaluación de la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Finalmente se indica que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;





Que, mediante Oficio N° 00021-2025-GRLL-PECH-RRPP de fecha 08.09.2025, la Oficina de Relaciones Públicas se dirige a la Gerencia del PECH, solicitando el servicio de capacitación en el curso de Fotografía para el personal asignado a la Oficina de Relaciones Públicas;

Que, mediante Proveído N° 004782-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 08.09.2025, la Gerencia del PECH autoriza dicha solicitud y dispone continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0620-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-MZF de fecha 10.09.2025, la servidora adscrita al Área de Personal informa que la capacitación solicitada no se encuentra programada en el PDP, siendo los únicos que pueden proponer la modificación del mismo, los responsables de las unidades orgánicas en mejora del desempeño de los servidores a su cargo, a través del cierre de brechas, la capacitación debe estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad e indicar el beneficio de la capacitación;

Que, mediante Oficio N° 02449-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 06.10.2025, la Gerencia del PECH se dirige a la Oficina de Administración disponiendo la participación del servidor de la Oficina de Relaciones Públicas, Álvaro Julca Acuña, en el curso de “Fotografía, conociendo tu cámara”, de manera presencial, el cual tiene como objetivo crear una formación especializada en el personal de dicha Oficina, mejorando sus capacidades y cualidades necesarias para desarrollar su trabajo con mayor eficiencia, a través del cierre de brechas y el desarrollo de capacidades y conocimientos. Asimismo, hace hincapié que dicha capacitación aún no han sido incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) – 2025; por lo que solicito su modificación al haber asignado presupuesto para llevar a cabo dicha capacitación. Finalmente solicita autorizar la inscripción del servidor en mención en el curso de capacitación y disponer a quien corresponda las acciones necesarias para su participación. Adjunta Términos de Referencia y Hoja SIGA;

Que, mediante Informe N° 00732-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 07.05.2025, la Jefatura del Área de Personal, señala que se ha verificado que las funciones del servidor Álvaro Julca Acuña está relacionado a la capacitación curso de Fotografía “Conociendo tu cámara” organizado por la Escuela de Fotografía Runa Foto a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo, bajo la modalidad presencial, por un periodo de tres (03) meses por un monto de S/ 1,200.00 soles. Asimismo, refiere, que dicha capacitación no se encuentra en el PDP 2024, por lo que de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Finalmente, agrega que, corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la capacitación es inferior a una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la Gerencia, esta Área es de opinión que es procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001288-2025-GRLL-PECH-SGGT de fecha 10.10.2025, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:





Meta /Finalidad	META SIAF	Costo total S/	E.g.	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	005	1,200.00	2.6.8.1.4.3	R.D.R.

Asimismo, refiere que el ABSG deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente, previa coordinación con el área usuaria para su inclusión y modificación en su CMN2025

Que, mediante documento de visto de fecha 10.10.2025, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente para la inclusión en el PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aprobar** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP para el año 2025 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Relaciones Públicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATTAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

